



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1. INTRODUCCION

La **E.S.E. Hospital de Nazareth**, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Interventoría de obra pública para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **Invitación Pública No. 002 del 2023**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los términos de referencia y la normativa aplicable.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los Términos de Referencia de la Invitación.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

##### 1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS

**Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

**Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.

**Anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos, manuales, fichas técnicas, entre otros, diseños y estudios que se adjuntan a los términos de referencia y que hacen parte integral del mismo y del contrato.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la E.S.E. Hospital de Nazareth, y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

**Certificado de Registro Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el proponente seleccionado dentro de su oferta económica y aceptado por el comité evaluador y que consta dentro del acta de aceptación de la oferta. El CRP es expedido por E.S.E. Hospital de Nazareth, como requisito previo para la ejecución del Contrato.

**Comité Evaluador:** Conjunto de personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia habilitando así, a los proponentes que cumplan con estos requisitos, y posteriormente, realiza la validación de los requisitos ponderables, otorgando el correspondiente puntaje y recomienda el orden de elegibilidad. Son las personas que informe la E.S.E. Hospital de Nazareth, mediante acta, previa designación de la Gerencia.

**Contratante:** es E.S.E. Hospital de Nazareth / NIT: 892.115.347-1.

**Contratista/Contratista de Interventoría:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto según lo establecido dentro al Manual de Interventoría del E.S.E. Hospital de Nazareth.

**Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.

**Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

**Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

**Invitación Pública a proponer-IPP:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de la E.S.E. Hospital de Nazareth a la luz de lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 01 de 01 de junio de 2022, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación del Hospital de Nazareth Empresa Social del Estado. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.

**Mano de obra local no calificada:** Aquellas personas que sin importar el tipo de vacante al que aspiren, acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto, con el certificado expedido por las alcaldías de conformidad con la normativa aplicable y vigente.

**Mano de obra local calificada:** Aquellas personas que requieran para el desarrollo del cargo formación técnica, tecnológica o profesional, sin importar que el contratista valide dicho requerimiento de formación por tiempo de experiencia y que acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto.

**Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.

**Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

**Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

**Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.

**Proponente u Oferente:** Es la persona natural o jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.

**Propuesta habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

**Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.

**Recibo a satisfacción de la obra:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido; de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas del proyecto.

**Requisitos habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.

**Requisitos ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.

**Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio a la obra o proyecto. La E.S.E. Hospital de Nazareth será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contratista, al supervisor del proyecto, al interventor.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

**Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

##### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de obra que tiene como objeto la reposición de la infraestructura física de la E.S.E Hospital de Nazareth del Municipio de Uribia	Veinticinco (25) meses	\$1.568.037.726,00 IVA incluido	Comunidad Indígena de Nazareth, Alta Guajira, zona rural del Municipio de Uribia

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

##### 1.2. ALCANCE

El proponente interesado en participar en el proceso de invitación pública a proponer debe ejecutar las actividades propias de la interventoría del proyecto en relación con la ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el proyecto de inversión y el cronograma general aprobado por la Entidad. Para lo anterior, la interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución del proyecto; se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de la presente invitación.

Aunado a lo anterior, los proponentes que se encuentren interesados en participar en el presente Proceso de Licitación Privada Abierta deben contemplar dentro de sus actividades de interventoría de mejoramiento de infraestructura el siguiente alcance:

- **TÉCNICA:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los bienes adquiridos y finalmente entregados, para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, garantizando su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

6



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- **ADMINISTRATIVA:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la adquisición y entrega de los bienes, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación.
- **FINANCIERA Y CONTABLE:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero y contable del Contrato de obra. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta interventoría e informar a la Entidad Nacional Competente (Supervisor) sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada en sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que solicite el Contratante y/o la Entidad Nacional Competente (Supervisor), bajo disposiciones y normas aplicables.
- **AMBIENTAL:** Realizar los procesos y las actividades enfocadas en garantizar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables a los contratos de dotaciones verificando su cumplimiento.
- **JURÍDICA:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los respectivos contratos de dotaciones, así como apoyar a la Entidad Nacional Competente (Supervisor), el Contribuyente y el Contratante en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de los contratos.

Adicionalmente, la Interventoría, deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y en cumplimiento de las normas que regulan la estrategia Obras por Impuestos, presentará informes y otorgará los conceptos, recomendaciones y comunicaciones que requiera el Ministerio de Educación Nacional o el Supervisor, y cumplirá las demás obligaciones establecidas por el Contratante y todos los documentos que hagan parte integral del contrato de la licitación privada abierta.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### 1.3. LOCALIZACION

El proyecto objeto del presente proceso licitatorio se encuentra ubicado en la comunidad indígena de Nazareth, Alta Guajira, municipio de Uribia, departamento de La Guajira.

#### Coordenadas geo - referenciación:

12°10'.29" N 71°16'.56W

#### 1.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

##### Anticipo:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la E.S.E. Hospital de Nazareth entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la E.S.E. Hospital de Nazareth. El contratista deberá autorizar expresamente a la E.S.E. Hospital de Nazareth, para obtener directamente de la entidad bancaria, toda la información relacionada con los movimientos realizados y los rendimientos generados en la cuenta destinada al manejo del anticipo.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

- a. El 90% del valor del contrato mediante actas mensuales, donde se plasma el reconocimiento y reembolso de los Costos Directos de sueldos del Personal aprobado por la E.S.E. Hospital de Nazareth y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso, de otros Costos Directos ocasionados y aprobados por la E.S.E. Hospital de Nazareth para la Interventoría, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de avance del trabajo, acompañado de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del Supervisor del Contrato designado para el efecto.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Las Actas de Pago Mensuales deben ser refrendadas por el Supervisor designado por la E.S.E. Hospital de Nazareth. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el Proyecto durante el periodo a facturar.

Las Actas de Pago Mensuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, el interventor deberá radicar en la dependencia competente la E.S.E. Hospital de Nazareth las correspondientes Actas de Pago Mensual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las Actas refrendadas por el Supervisor designado de la E.S.E. Hospital de Nazareth y debidamente aprobadas por la E.S.E. Hospital de Nazareth, quien las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas.

El interventor presentará al Área Administrativa y Financiera la Certificación Bancaria con la información necesaria para el pago de las Actas Mensuales, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área Administrativa y Financiera le abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente Contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta.

- b. Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital de Nazareth, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la E.S.E. Hospital de Nazareth, debidamente autorizado por la Gerencia de la entidad.

Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Para efectos del pago de cada una de las facturas deberán estar acompañadas de la documentación que exige el Supervisor.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales.

#### 1.5. DESTINATARIOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y/o jurídicas, nacionales con o sin ánimo de lucro y con domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma individual y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

#### 1.6. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Publicación del proyecto de Términos de Referencia de la IPP:	Fecha: 29 de septiembre de 2023 Lugar: Página Web de E.S.E. Hospital de Nazareth, sección de convocatorias, SECOP II Y Carteleras <a href="http://www.esehospitaldenazareth.gov.co">www.esehospitaldenazareth.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo de presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Fecha: 04 de octubre de 2023 Hora: 06:00 P.M. Lugar: correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esehospitaldenazareth.gov.co">gerencia@esehospitaldenazareth.gov.co</a>
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia y publicación de términos de referencia definitivos	Fecha: 05 de octubre de 2023 Lugar: Página Web de E.S.E. Hospital de Nazareth, sección de convocatorias y en el SECOP <a href="http://www.esehospitaldenazareth.gov.co">www.esehospitaldenazareth.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de apertura y publicación de Términos de Referencia Definitivos de la IPP	Fecha: 05 de octubre de 2023 Lugar: Página Web de E.S.E. Hospital de Nazareth, sección de convocatorias y en el SECOP <a href="http://www.esehospitaldenazareth.gov.co">www.esehospitaldenazareth.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 10 de octubre de 2023 Hora: 11:00 A.M. Lugar: SECOP II
Periodo de evaluación	Fecha: del 10 al 12 de octubre de 2023. Hora: N/A. Lugar: E.S.E. Hospital de Nazareth.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Publicación informe preliminar de evaluación	Fecha: 13 de octubre de 2023. Hora: 6:00 P.M. Lugar: Página Web de E.S.E. Hospital de Nazareth, sección de convocatorias y en el SECOP II <a href="http://www.esehospitaldenazareth.gov.co">www.esehospitaldenazareth.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Termino de traslado y Solicitud de subsanaciones a oferentes o presentación de observaciones.	Fecha: Del 17 al 19 de octubre del 2023 Hora: 06:00 P.M. Lugar: Página Web de E.S.E. Hospital de Nazareth, sección de convocatorias y en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (Secop II)
Informe final de evaluación y/o respuesta observaciones formuladas al informe de evaluación.  <i>En caso de no formularse observaciones se tendrá como definitivo el informe preliminar de evaluación.</i>	20 de Octubre del 2023
Adjudicación	Fecha: 20 de octubre del 2023 Hora: 06:00 P.M. Lugar: Página Web de E.S.E. Hospital de Nazareth, sección de convocatorias y en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (Secop II)
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Adjudicación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la Suscripción del contrato



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

## CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE LA INVITACION A PROPONER

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- Manual de Contratación de la Entidad.
- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, términos de referencia, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

### 2.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

### 2.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, siempre que ellas tengan a cargo la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la presentación de un servicio público, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

### 2.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

#### 2.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del PROCESO podrán ser consultados a través de la página web en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP - II, y estarán a disposición de cualquier interesado. Los documentos del presente proceso, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP – II

#### 2.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones a la presente Invitación Pública a Proponer a través del SECOP II, dentro del término del Cronograma del proceso, y contener:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a Gerencia, E.S.E. Hospital de Nazareth.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Para todos los efectos, el canal de comunicación del proceso será el SECOP II.

Las respuestas se comunicarán mediante la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: [gerencia@esehospitaldenazareth.gov.co](mailto:gerencia@esehospitaldenazareth.gov.co).

#### 2.7. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP - II; así mismo, se podrán expedir adendas para



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

#### **2.8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.**

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No. 1: Matriz de riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la **Invitación Pública a proponer**, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar los términos de referencia mediante adenda.

#### **2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes., Los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes., Los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

#### 2.10. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que las deroguen o modifiquen.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente Invitación Pública, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente Invitación Pública. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

intereses. El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Formato 4: Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

#### 2.11. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso de convocatoria pública, incluso antes de la suscripción del contrato.

#### 2.12. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
001202	25 de Julio del 2023	1.568.037.726

#### 2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de los términos de referencia y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

#### **2.14. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

#### **2.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

#### **2.16. INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

#### **2.17. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1- Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

#### **2.18. MONEDA**

##### **A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el "Formato 3 – Experiencia". La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### **B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

#### 2.19. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 de los términos de referencia.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de los términos de referencia.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 de los términos de referencia.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- L. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 de los términos de referencia, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 de los términos de referencia.
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- O. No presentar oferta económica.
- P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente.
- Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los términos de referencia.
- R. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
- S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
- T. Las demás previstas en la ley.

#### **2.20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los términos de referencia.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemplado en la ley.

#### **2.21. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- F. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- H. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
- I. Los terminos de referencia se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

#### 2.22. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta mediante el SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

#### 2.23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

### CAPÍTULO III. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

#### 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 1 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

#### 3.2. APODERADO



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

#### **3.3. LIMITACIÓN A MIPYME**

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme en razón a al cuantía del proceso.

#### **3.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### 3.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

#### 3.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6. del Pliego de Condiciones.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

#### **3.7. ADJUDICACIÓN**

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

La Entidad procederá a instalar y desarrollar la audiencia para comunicar la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y establecer el orden de elegibilidad. La Entidad iniciará la audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se fijará el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contenidos en el CAPÍTULO V ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

#### **3.8. PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

#### **3.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en Los términos de referencia de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en el Pliego de



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una propuesta alternativa deberá adjuntar la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Todos los costos necesarios para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de allegar una propuesta alternativa.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Términos de Referencia.

##### 4.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

##### 4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

#### 4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 4.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

##### 4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

#### 4.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### **4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

##### **4.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **4.4.2. PERSONAS NATURALES**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **4.4.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **4.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

#### 4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados y bajo las condiciones señaladas en el presente numeral:

Indicador	Fórmula	Indicador
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 1,0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<= 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	> 1,0

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### 4.6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

#### **Capital de trabajo demandado (requerido):**

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo requerido} = \left( \frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 3$$

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Fórmula
$CTd = 20\% \times (PO)$

#### **Capital de trabajo del Proponente:**

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

#### 4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional en los términos señalados en los presentes términos de referencia:

Indicador	Fórmula	
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,0$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,0$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 4.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

##### 4.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

En todo caso, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, según la información contenida en el RUP en firme que presente con su propuesta.

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por LA ESE en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

Los cálculos se realizarán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

#### **4.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre 2022, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 2.18. de los términos de referencia.

#### **4.8.3. FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo VII de la Guía M-DVRHPC-04 correspondiente al *Manual para determinar y Verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente*, que dispone:

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### 1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 4.9. CAPACIDAD TECNICA

##### 4.9.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La Experiencia se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones o actas de terminación, en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado máximo cuatro (4) contratos dentro de los últimos diez (10) años antes de la fecha de cierre de proceso, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría de obras civiles y que la sumatoria de los contratos aportados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia".

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 2.13 de los Términos de Referencia. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

#### 4.9.2. PERSONAL MÍNIMO

EL PROPONENTE deberá presentar el siguiente personal profesional.

PROFESIONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA  Dedicación mínima del 50%	1	<p><b>Perfil Profesional:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Debe acreditar tener una experiencia profesional no menor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente invitación pública a proponer, deberá acreditar su matrícula profesional y para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por la entidad correspondiente, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p>

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

		<p><b>Experiencia específica:</b>          Haberse desempeñado como, director o coordinador de interventoría en dos (2) contratos donde se le haya practicado la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificaciones los cuales deberán encontrarse dentro del grupo de ocupación institucional K.2.6.3 de la norma técnica NSR-10.</p>
<p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA          Dedicación mínima del 100%</p>	<p>1</p>	<p><b>Perfil Profesional:</b>          Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b>          Debe acreditar tener una experiencia profesional no menor a 2 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente invitación pública a proponer, deberá acreditar su matrícula profesional y para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por la entidad correspondiente, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>Experiencia específica:</b></p>

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

		Haberse desempeñado como, residente de interventoría en cuatro (4) contratos donde se le haya practicado la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificaciones, mínimo uno de los contratos acreditados deberá encontrarse dentro del grupo de ocupación institucional K.2.6.3 de la norma técnica NSR-10.
ESPECIALISTA AMBIENTAL Dedicación mínima del 30%	1	<p><b>Perfil Profesional:</b> Ingeniero del Medio Ambiente, con estudios adicionales a nivel de especialización o maestría en Gerencia del Proyectos y en Gestión Ambiental.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Debe acreditar tener una experiencia profesional no menor a 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente invitación pública a proponer, deberá acreditar su matrícula profesional y para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por la entidad correspondiente, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Haberse desempeñado como, contratista o profesional ambiental en dos (2) contratos donde se le haya practicado la interventoría a la ejecución de obras civiles u obras arquitectónicas de uso institucional.</p>
ABOGADO	1	<b>Perfil profesional:</b>



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Dedicación mínima del 15%.		<p>Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos un (1) año como abogado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente concurso de méritos, para lo cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por la entidad correspondiente, con no más de tres (3) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>Experiencia Profesional:</b> Deberá contar con experiencia como Asesor Jurídico en (1) un contrato en donde se haya realizado la interventoría a proyectos de obra civil u obras arquitectónicas.</p>
CONTADOR Dedicación mínima del 25%	1	<p><b>Perfil profesional:</b> Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años de experiencia como contador, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente concurso de méritos, para lo cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por la entidad correspondiente, con no más de tres (3) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>Experiencia Profesional:</b> Deberá contar con experiencia como contador en (1) un contrato en donde se haya realizado la interventoría a proyectos de obra civil u obras arquitectónicas.</p>

El proponente deberá presentar ANEXO Formación y Experiencia Mínima Obligatoria, donde se compromete a contar durante toda la vigencia del contrato con el personal



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

mínimo establecido en el Anexo Técnico, en la cantidad y las dedicaciones que allí se indican para el Proyecto y allegar todos los documentos, de acuerdo con los lineamientos que se establecen en estos términos de referencia y los que apliquen de acuerdo con la normatividad vigente para cada uno de las formaciones que se requieran acreditar, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia dentro de los plazos establecidos en estos términos de referencia, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección

Los requisitos mínimos de formación y experiencia del personal esencial evaluable y el personal que conforman la interventoría del proyecto se encuentran relacionados en el Anexo Técnico que hace parte integral de estos términos de referencia.

La formación profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses. Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado.

Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.

La experiencia específica, será objeto de ponderación y se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- Formato 7. Resumen de Experiencia del personal profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el Formato 7. Resumen de Experiencia del personal profesional, deberán tener en cuenta los siguientes condicionamientos, en caso de presentarse tal eventualidad:

En el caso que el profesional haya sido el contratista del proyecto y haya desempeñado labores como director o residente, deberá certificarlo.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la E.S.E. Hospital de Nazareth pueda evaluar dicho criterio.

Para contratos que se hayan iniciado antes del período exigido o se encuentren en ejecución, se deberá adjuntar la documentación que permita conocer el valor facturado dentro del período exigido.

En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional acreditada por el contratista	300,0
Formación Académica y Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo	185,0
Plan de gestión integral de la interventoría	100,0
Desempeño del contratista en contratos anteriores	200,0
Apoyo a la Industria nacional	200,0
Vinculación de personas con discapacidad	10,0
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Mipyme	2,5
Total	1000

#### 5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA POR EL PROPONENTE

Si el proponente acredita un (1) contrato adicional a los presentados como experiencia habilitante, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificaciones el cual deberá encontrarse dentro del grupo de ocupación institucional K.2.6.3 de la norma técnica NSR-10.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la experiencia en valor de los contratos de consultoría aportados e inscritos en el RUP y acreditado como experiencia adicional del proponente así:

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

EXPERIENCIA DE CONTRATOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
Igual al 50% del P.O.	Menor o igual al 100% del P.O.	100
Mayor al 100% del P.O.	Menor o igual al 175% del P.O.	200
Superior al 175% Veces el P.O.		300

P.O. Presupuesto oficial

#### 5.2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA		PUNTAJE
<p><b>Valor Presupuesto Oficial: \$ 1.568.037.726,00 COP</b></p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Haberse desempeñado como, director o coordinador de interventoría en dos (2) contratos donde se le haya practicado la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificaciones los cuales deberán encontrarse dentro del grupo de ocupación institucional K.2.6.3 de la norma técnica NSR-10.</p>		
SUPERIOR	HASTA	
Igual al 50% del P.O.	Menor o igual al 100% del P.O.	25
Mayor al 100% del P.O.	Menor o igual al 175% del P.O.	50
Menor o igual al 175% del P.O.		100
ESTUDIOS ADICIONALES		
Las especializaciones o maestrías realizadas por el profesional serán calificadas de la siguiente manera:		
Interventoría de proyectos y obras civiles		50
Interventoría de proyectos y obras civiles y Estructuras		95

#### 5.3. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA

El proponente deberá entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la interventoría, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.
- B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
- C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Interventoría.
- D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
- El objeto y alcance
  - Los recursos, documentos y registros
  - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
  - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
- G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.
- H. Deberán anexar los siguientes procedimientos
- Interventoría de obras
  - Compras, alquileres y contratación de servicios
  - Gestión de personal
  - Producto y/o servicio no conforme
  - Acciones preventivas y correctivas
  - Auditorías internas



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- Control de documentos y registros
- Identificación y seguimiento al cumplimiento de requisitos legales (Incluir normograma a utilizar)

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC- ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales
- Sistema de calidad
- Revisión del contrato
- Control de documentos
- Compras
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad
- Entrenamientos

J. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- Formulación de objetivos
- Identificación, valoración, control (vigilancia y seguimiento) y evaluación de los riesgos en seguridad y
- salud ocupacional
- Intervención en condiciones laborales del personal de la obra
- (Implementos de seguridad en obra)
- Inducción y capacitación

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

- Emergencia e Higiene

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (200) PUNTOS; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Componente	Cumple / No Cumple
1	A	20 Puntos
2	B	20 Puntos
3	C	20 Puntos
4	D	20 Puntos
5	E	20 Puntos
6	F	20 Puntos
7	G	20 Puntos
8	H	20 Puntos
9	I	20 Puntos
10	J	20 Puntos
<b>PUNTAJE</b>		<b>100 Puntos</b>

Nota: En ningún caso se aceptarán CERTIFICACIONES de sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

#### 5.4. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES

La Entidad asignará doscientos (200) puntos a los proponentes que demuestre haber ejecutado obras con calidad y en los cuales no hayas sido objeto de llamamiento en garantía por errores ocurridos en los proyectos ejecutados. Las certificaciones deberán ser expedidas con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores, cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán su desempeño en la ejecución de los contratos de interventoría a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del Formato 8 - Desempeño del contratista

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

en contratos anteriores y presentando la certificación emitida por la Entidad Contratante que cumpla cada uno con lo siguiente criterios:

- a. Solo se aceptarán Contratos que incluya en su objeto o alcance la ejecución interventoría a obras civiles o arquitectónicas
- b. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.
- c. Las certificaciones deberán ser expedidas con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- d. Las certificaciones deberán permitir identificar claramente cada uno de los siguientes aspectos:
  - Nombre de la entidad que la expide.
  - Fecha expedición.
  - Nombre y cargo del funcionario que la expide.
  - Teléfonos, dirección y correo electrónico de contacto.
  - Identificar el tipo de proyectó ejecutado.
  - Identificación del Número de Contrato.
  - Identificar el nombre de contratista (en caso de que haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar en la certificación el nombre de cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno).
  - Indicar la fecha de su terminación.
  - No se aceptarán certificaciones de calidad con firma digital o estampada.
  - Indicar en forma clara y expresa la calificación y que la interventoría fue ejecutada con calidad y que el contratista no ha sido llamado en garantía por errores ocurridos en los procesos constructivos.

Este criterio de evaluará de la siguiente manera:

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Criterio	Puntaje
Proponente con mayor número de certificaciones validadas	200
Proponente que aporte el segundo menor número de certificaciones	100
Proponente que aporte el tercer menor número de certificaciones	50
Proponentes por debajo del tercer menor número de certificaciones	10

#### 5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

#### 5.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

			Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

#### 5.5.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **5.5.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %)



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 11 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

#### **5.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **5.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez,



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:  
i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
  - (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas,



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

#### **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (d) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### CAPÍTULO VI. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

##### 6.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

##### 6.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### **CAPÍTULO VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La "Matriz 1 – Riesgos" incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

##### **7.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La "Matriz 1 – Riesgos", en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### CAPÍTULO VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
Israel		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

## CAPÍTULO IX. GARANTÍAS

### 9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Hospital de Nazareth identificada con el NIT 892.115.347-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

#### 9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

##### 9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Hospital de Nazareth identificada con el NIT 892.115.347-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

Característica	Condición						
	<table border="1"> <tr> <td>haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td></td> <td>(5%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra</td> <td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> </table>	haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		(5%) del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato
haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		(5%) del valor del contrato					
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato					
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>						
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Interventor</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>						

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según



## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **9.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

## BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 02 DEL 2023

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**

#### CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

##### 11.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de Transparencia
2. Cronograma

##### 11.2 FORMATOS

- 1 Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- 2 Formato 2 – Conformación de Proponente Plural
- 3 Formato 3 – Experiencia
- 4 Formato 4: Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
- 5 Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
- 6 Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)
- 7 Formato 7. Resumen de Experiencia del personal profesional
- 8 Formato 8 - Desempeño del contratista en contratos anteriores
- 9 Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
- 10 Formato 10 – Criterios de desempate
- 11 Formato 11 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
- 12 Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- 13 Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales

##### 11.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

##### 11.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de oferta económica